

San Juan Pasto (N), nueve (9) de noviembre de 2023.

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

E. S. D.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
DERECHOS VULNERADOS:	DERECHO A LA IGUALDAD, INFORMACIÓN, PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO.
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

FRANCO BARINI QUIÑONES FILOTEO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 12.918.007 expedida en Tumaco (N), por medio del presente escrito, acudo ante usted, con base en la acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, en atención a la formulación **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** la cual se encuentra en su despacho, comedidamente me permito adicionar que;

HECHOS:

PRIMERO: A la fecha, si existe un perjuicio irremediable de seguir adelante con el proceso de nombramiento, ya que como es de entenderse, con este acto, se me retira del cargo inmediatamente, situación que además de vulnerar mi derecho a la igualdad por lo anteriormente replicado (integración de lista de elegibles con firmeza individual del acto), también vulnera mi derecho al mínimo vital, ya que, con mi empleo mantengo a mi familia conformada por mi esposa y mis cuatro hijos, dos de ellos estudiantes de derecho, una en la universidad cooperativa de Santiago de Cali (V), y la otra la Universidad Popular del Cesar de Valledupar, por ende se encuentran radicadas en dicha la ciudad, a quien le proveo su alimentación, estadía y transporte, además de responder por obligaciones monetarias ante el BANCO DAVIVIENDA, y créditos por los estudios de mis hijas, tal como puede observarse en el desprendible de pago que allego como elemento de prueba.

SEGUNDO: En base a la lealtad procesal, se debe manifestar que el participante No 42, quien se encontraba en mí misma situación, pero laborando en el municipio de Imues, presentó acción de tutela ante el juzgado de dicha municipalidad, donde solicitó la suspensión del proceso hasta en tanto se resuelva la audiencia de escogencia de plaza, situación que fue aceptada por el juzgado homólogo del municipio de Imues, Por ello, en base a dicho proveído judicial, solicito que despache favorablemente la medida provisional solicitada.

MEDIDA PROVISIONAL

Sírvase ordenar la suspensión del Proceso de Selección No. 1524 de 2020, de modalidad concurso ascenso y abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**; del empleo denominado **AUXILIAR AREA SALUD**, Código 412, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 160147, el cual integró el Proceso de Selección Territorial Nariño, hasta que se realice la reanudación de la audiencia de escogencia de plazas, para que de esta manera se respete el derecho a la igualdad y así poder acceder al cargo público en igualdad de condiciones.

De forma subsidiaria sírvase ordenar la suspensión del proceso de posesión de las 36 personas que pudieron realizar la escogencia del empleo denominado **AUXILIAR AREA SALUD**, Código 412, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 160147, el cual integró el Proceso de Selección Territorial Nariño, esto, hasta que se realice o reanude la audiencia de escogencia de plazas para desarrollar el cargo mencionado y sepa cuál será mi lugar de trabajo.

Esta solicitud, se realiza con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, al trabajo, y acceder al desempeño de funciones y cargos públicos en igual de condiciones.

Al no proferir esta solicitud se afectarían mayormente los derechos anteriormente mencionados, debido a que, me quedare sin empleo hasta en tanto se realice o reanude la audiencia de escogencia de plazas y se me poseione en un cargo, situación que puede demorarse meses en donde no podré subsistir por mí mismo, y tampoco podré mantener a mi familia, a quienes como he referenciado amparo económicamente con mi salario.

Además, dicha espera para la celebración de audiencia de escogencia puede postergarse, ya que como se mencionó la señora **MARTHA LILIANA ERAZO TIPAZ** puede presentar los recursos de ley situación que evitaría el desarrollo normal de proceso, en donde deberá acudir a la jurisdicción administrativa la cual como se sabe, por la sobre carga judicial generalmente es demorada, tiempo en el cual, como soy insistente no solo mis derechos se verán afectados, sino que también los de mis familia, a quienes bajo la gravedad de juramento, manifestó que sostengo mensualmente.

Esta adición la realizo únicamente con el fin de acreditar la existencia de un daño futuro, entendiendo que tengo derechos adquiridos, y que ante otro juzgado se decidió dar viabilidad a la medida deprecada.

ANEXOS

1. Formato de Pago de semestre de la Universidad Popular del Cesar de Valledupar.
2. Desprendible de Pago del IDSN donde se observa los deducibles por obligaciones bancarias.
3. Auto admisorio de acción de tutela ante el juzgado promiscuo municipal de Imues (N).

Del Señor Juez, Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

FRANCO BARINI QUIÑONES FILOTEO

C.C. 1.085.322.539 de Pasto (N).

TEL: 12.918.007

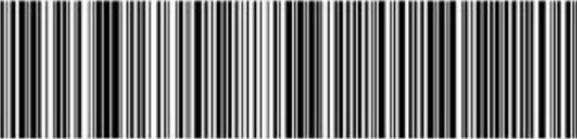
juridicomoran28@hotmail.com



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 NIT. 892300285
 Página web: www.unicesar.edu.co
 Dirección : SEDE ADMINISTRATIVA
 E-Mail: rectoria@unicesar.edu.co
 Telefono: 5736203
 VALLEDUPAR - CESAR
 COLOMBIA

REFERENCIA DE PAGO No 000435790
 FECHA: 30-12-2023

Número	Identificación	Nombre Cliente				
10614	1085946895	MAIRA ALEJANDRA QUINONES JIMENEZ				
Observación						
PROCESO PUBLICO DE REGISTRO DE SOLICITUDES.						
Codigo Interno	Producto	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal.	Valor Iva.	Total.
430515028	MATRICULA SEMINARIO DERECHO PRIVADO II - OPCION DE GRADO - VALLEDUPAR	1	\$ 928.000,00	\$ 928.000,00	\$ 0,00	\$ 928.000,00
Total				\$928.000,00	\$0,00	\$928.000,00
Subtotal		Total IVA		Total Descuento		Total a Pagar
\$928.000,00		\$0,00		\$0,00		\$928.000,00
BANCO	CHEQUE	VALOR				
	EFFECTIVO					
	TOTAL					



(415)7709998017467(8020)000435790(3900)00928000(96)20231230

Realice su pago en:

BANCO No CUENTA
 BANCOLOMBIA 197-461890-31

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación.

OBSERVACIONES:
 ADVERTENCIA: Los pagos que usted realice en otras entidades bancarias no autorizadas no tendrán validez alguna para el servicio que está cancelando.